



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTORA:

Grández Mozombite, Florangel [orcid.org/ 0000-0001-7623-4143](https://orcid.org/0000-0001-7623-4143))

ASESOR:

Mg. Horna Rodríguez, Richard Foster (orcid.org/0000-0001-5055-9222)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TARAPOTO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a mis amados y adorados hijos Angelus Priscilla y Joshua Zaid, por ser la motivación para perseverar en mis objetivos y metas profesionales.

Florangel

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme la vida y la oportunidad de seguir capacitándome para ser mejor ser humano y profesional.

Agradezco a mis amados hijos Angelus Priscilla y Joshua Zaid por su amor infinito que me motivan a seguir adelante.

Agradezco a mis amados padres Nazario y Norit, por su apoyo y consejos.

Agradezco a mis docentes de maestría de la Universidad César Vallejo, por compartir sus conocimientos y guiarme en este proceso de formación profesional.

La autora

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Variables y operacionalización	11
3.3 Población (criterios de selección), muestra y muestreo, unidad de análisis	11
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	13
3.5 Procedimientos	16
3.6 Método de análisis de datos	16
3.7 Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN	22
VI. CONCLUSIONES	26
VII. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	33

Índice de tablas

Tabla 1: <i>Validez de los instrumentos</i>	14
Tabla 2: <i>Resumen de procedimientos de casos</i>	15
Tabla 3: <i>Estadísticas de fiabilidad</i>	15
Tabla 4: <i>Resumen de procesamiento de caos</i>	15
Tabla 5: <i>Estadística de fiabilidad</i>	16
Tabla 6: <i>Nivel de Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022</i>	18
Tabla 7: <i>Nivel de la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022</i>	18
Tabla 8: <i>Prueba de normalidad</i>	19
Tabla 9: <i>Relación entre dimensiones y variables</i>	20
Tabla 10: <i>Relación entre la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal</i>	21

Resumen

El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022. La investigación fue de tipo básica, el diseño fue descriptivo correlacional, la población estuvo conformada por 63 colaboradores, se trabajó con una muestra de 44 colaboradores. La técnica utilizada fue la encuesta y se elaboraron dos cuestionarios. Los resultados de la investigación indican que el 44.2% de los encuestados consideran que el procedimiento de ejecución coactiva es malo, asimismo, el 41.9% de colaboradores consideran que la recaudación municipal es regular. La deuda extinguida es la que predomina y tiene una relación positiva muy baja con la recaudación municipal (Pearson 0.017) y no es significativa. La conclusión principal de la investigación fue que no existe una relación significativa entre las variables, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0.0441 equivalente a una relación negativa muy baja y no es significativa.

Palabras clave: Suspensión, procedimiento, ejecución coactiva, recaudación municipal.

Abstract

The objective of the research was to determine the relationship between the suspension of the coercive execution procedure and municipal collection in the Tax Administration Service, Tarapoto - 2022. The research was of a basic type, the design was descriptive correlational, the population was made up of 63 collaborators, we worked with a sample of 44 collaborators. The technique used was the survey and two questionnaires were developed. The results of the investigation indicate that 44.2% of the respondents consider that the coercive execution procedure is bad, likewise, 41.9% of collaborators consider that municipal collection is regular. The extinguished debt is the one that predominates and has a very low positive relationship with municipal collection (Pearson 0.017) and is not significant. The main conclusion of the investigation was that there is no significant relationship between the variables, with a Spearman's Rho correlation coefficient of -0.0441 equivalent to a very low negative relationship and it is not significant.

Keywords: Suspension, procedure, coercive execution, municipal collection

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional, uno de los problemas de los en Sudamérica, es justamente poder recaudar recursos para poder ejecutar obras en beneficio de la población. Esto sí que es un problema público y que merece la mayor atención, hay mucha falta de conciencia y educación tributaria (Night & Bananuka, 2020). Esto ocurre en todos los niveles de gobierno. Si bien es cierto, los gobiernos nacionales destinan una parte de sus ingresos a los gobiernos regionales o estados federales y locales, éstos siempre son insuficientes.

A nivel nacional, La Contraloría (2014), sostiene que los sub gobiernos no pueden atender las necesidades de los ciudadanos por que no cuentan con capacidad de gestión que promueva la eficacia, eficiencia y transparencia. En nuestro país los gobiernos regionales no recaudan por concepto de tributos a excepción de los gobiernos locales, siendo éstos: el impuesto predial, el de alcabala, entre otros. La recaudación municipal se sostiene justamente en función de los ingresos de sus contribuyentes.

A nivel local, justamente, uno de los mayores problemas que estarían pasando los gobiernos locales y es el caso del gobierno local en estudio, que existe una suerte de intransigencia o pereza, ya que se hace muy poco o nada para efectivizar el cobro de tributos directamente recaudables, y si a eso le sumamos que las autoridades ediles tienen ambiciones políticas futuras prácticamente no quieren pelear con nadie, debido a ello no realizan procesos de ejecución coactiva (Herrera y Francke, 2007). Luego de la determinación de la deuda y posterior orden de pago, y habiendo transcurrido el plazo para el pago de éstas simplemente no pagan. Pasa lo mismo con las multas, los administrados muy difícilmente van a pagar de mutuo propio la sanción pecuniaria impuesta.

Es en esas circunstancias que, luego de haberseles notificado de manera reiterada, la Administración Tributaria toma la decisión de iniciarles el procedimiento en mención, donde se hace uso inclusive de medidas cautelares como el embargo de cuentas bancarias, o la anotación de inscripción de embargo de bien mueble o inmueble registrado. Esta suspensión como su mismo nombre

lo dice, deja sin efecto, lo actuado por el Ejecutor Coactivo, quien justamente es el titular de la acción, es decir se levantan los embargos y las trabas, los administrados entonces pueden disponer de su patrimonio ya sea en efectivo o en bienes.

En resumen, menos ingresos, por tanto, menos servicios y obras a la comunidad, frente a la falta de recursos a ser transferidos a los gobiernos locales, tenemos los procedimientos legítimos de suspensión de procedimientos ejecutivos coactivos que cortan la posibilidad de hacer efectivo el cobro de dinero para las arcas del Estado. Así tenemos, según Castillo (2009), quien sostiene que, en el caso argentino, la adm. tributaria no tiene facultades para ejercer el procedimiento de ejecución coactiva, su ejecución fiscal es mixta, que quiere decir esto, que necesitan de un proceso judicial previo para su cobro, una vez emitida la sentencia y declarada consentida, recién podrá la Administración Federal trabarembargo, previa designación del ejecutor por el juez. (p.57).

En consecuencia, se formula como **problema general**: ¿Cuál es la relación entre la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022?; y como problemas específicos: - ¿Cuál es el nivel de Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022?, - ¿Cuál es el nivel de la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022?; y ¿Qué relación existe entre las dimensiones de la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022?

El estudio se justifica por **conveniencia**, porque a partir de lo que se halle en los resultados se podrá establecer si la suspensión incidió en la recaudación municipal, que factores tuvieron que ver, que implicancias o consecuencias trajo, que tanto perjudica en el cumplimiento de los servicios que deben recibir los contribuyentes etc. Desde su **relevancia social**, se buscó que la ciudadanía conozca que puede recurrir a instrumentos legales que le permitan poder suspender o dejar sin efecto un procedimiento coactivo, cuando no se cumplió el debido procedimiento, eso, por un lado, por otro lado, se dejó de brindar servicios cuando no hay ingresos económicos, ahí la importancia de que la suspensión de

procedimientos coactivos fue un obstáculo para cortar ingresos municipales. Se justifica también por su valor **teórico**, porque las conclusiones que se arribaron de acuerdo a los datos analizados, luego de las discusiones, corroboraron las teorías en relación a la suspensión de procedimientos coactivos, como a la recaudación municipal, como también permitió conocer nuevos fundamentos que están relacionados a las variables. Asimismo, se justifica por su implicancia **práctica**, porque los resultados que nos arrojó la muestra analizada sirvieron para poder desarrollar estrategias que permitan la realización correcta de suspensión de procedimiento coactivo, como también la mejora de la recaudación municipal. Finalmente, desde su utilidad **metodológica**, la ejecución adecuada de cada uno de los procesos de investigación nos permitió determinar de manera válida, con un alto grado de confiabilidad, que la suspensión del procedimiento coactivo y la recaudación municipal podrán ser abordados objetivamente en posteriores estudios.

Seguidamente, tenemos como **objetivo general**: Determinar la Relación entre la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022, y como **objetivos específicos**: - Medir el nivel de Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022, - Medir el nivel de la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022; y - Identificar la relación que existe entre las dimensiones de la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022.

Para finalizar, **la hipótesis general**: Existe relación significativa entre la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022, y como **hipótesis específicas**: - El nivel de Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022, es alto, - El nivel de la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022, es alto, y - Existe relación significativa entre las dimensiones de la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito internacional como antecedente a Bustamante (2005), quien concluye, con respecto a la consignación como medio de pago para la extinción de la deuda ante la Administración Tributaria: afirmando que; la propuesta del pago por consignación bajo ninguna circunstancia puede compararse con la celebración de un contrato, son cosas totalmente diferentes. Dicho de otro modo, aquí solo hay una voluntad unilateral y se trata del que quiere utilizar la figura de la consignación para extinguir una deuda y liberar al deudor, a través del cumplimiento de la obligación; muy a pesar que ésta es rechazada por el acreedor” (p.180). Precizando aún más, muy a pesar que la consignación en nuestro Código Tributario no la reconoce como medio de pago, sin embargo, lo cierto es que, estando considerado en el código civil, en diversas ocasiones, los deudores han solicitado la suspensión del procedimiento alegando haber efectuado una consignación (Mendoza, 2017, p.515).

En cuanto a recaudación municipal se refiere, tenemos a Saavedra R. (2020), en su investigación de revisión sistemática, con una población conformada por más de 193 estados, de los cuales se va a trabajar con un tamaño de muestra de 06 países, quienes concluyen afirmando que; cabe señalar que los contribuyentes además de la necesidad de buscar nuevas estrategias para obtener una mejor recaudación, son muy destacables. Las gestiones locales, no fortalecen sus gerencias recaudadoras, administran y se contentan con lo poco que siempre entra, no hacen mayor esfuerzo por mejorar los ingresos a los que conocemos como recursos directamente recaudados (p.15).

Por otro lado, Cabrera et al (2020), haciendo la revisión de datos cuantitativos y cualitativos, utilizando el método de regresión con tendencia polinómica simple y de orden 2, información obtenida de organismos del sector público estatal, concluye con respecto a la recaudación municipal que; hay una ausencia de cultura tributaria en nuestra población, inclusive hasta hay ausencia de valores y ética al momento de declarar nuestros impuestos, imagínense si quedara al libre albedrío la voluntad del pago de todos nuestros impuestos, los gobiernos centrales no tendrían una política fiscal efectiva para hacer el cobro de los

mismos. Tenemos en referencia al tipo de impuestos, los directos y los indirectos, siendo algunos de los primeros, a cargo de los gobiernos locales, como, por ejemplo, el impuesto predial, alcabala, etc, y los indirectos como por ejemplo el IGV que graba el consumo de los bienes o servicios y que son cobrados en el momento por el gobierno central. Los G.L no tienen esta facultad, tienen que inclusive confiar a la declaración jurada que hace el propio contribuyente, y esperar la voluntad de pago de los mismos (p.26).

Así, en el plano nacional tenemos a: Villegas (2003), citado por Mendoza (2017), quien con respecto a la consolidación o confusión como medio de pago para la extinción de la deuda ante la Administración Tributaria, quien opera como ente recaudador, quedando la Entidad acreedora colocada en la posición de deudora debido a la transmisión (p.515). Si bien es cierto, este mecanismo de extinción de la deuda tributaria no está siquiera mencionado en la Ley.

Por otro lado, citamos a Flores (2012) quien citado por DelÁguila (2017), en referencia a la condonación de deuda, sostiene que: “La aplicación de la condonación de acuerdo a nuestra normativa tiene que basarse en los principios de equidad y proporcionalidad tributaria, aun cuando esta sea una acción unilateral del Estado, trayendo como consecuencia no hacer efectivo la deuda fiscal, al renunciar al cobro de la obligación pecuaria del contribuyente”(p.3). Este es otro de los mecanismos con el cual habiéndose dado se procede a la suspensión. En mi opinión, nunca la condonación de deuda tributaria es saludable para el Estado, si vemos, muchos son los perjuicios como, por ejemplo: se pierden ingresos, ya que el Estado deja de percibir y encima debe seguir prestándole servicios, se genera una cultura de no pago, se contribuye a ampliar la informalidad, se rompe el principio de neutralidad, se debilita la eficacia y transparencia de la recaudación tributaria, permitiendo que dejen de pagar los que más tienen.

En tanto, Erazo & Ponce (2020), en referencia a la compensación como mecanismo de extinción de la obligación tributaria concluye que; ha habido una evolución en nuestro Código con respecto a la compensación, y esto se da

debido a que las circunstancias actuales mismas lo exigen, la idea es cobrar, hacer efectiva la obligación, el mecanismo mientras tanto sea legal y esté considerado en la ley, pues debe proceder, lo que menos debe ocurrir es disminuir las opciones con el objetivo de efectivizar las deudas (p.59). En tanto, si bien es cierto, este mecanismo, puede ser el menos usado, por las reglas que impone nuestra actual normativa, sin embargo, puede ser muy bien serlo, si es que el administrado y la autoridad administrativa convienen en aplicarlo, ya que la compensación se da cuando la administración y el administrado oponen su deuda hasta el límite de la suma menor.

Por otro lado, Humpiri & Apaza (2020), utilizando el modelo econométrico, que, sometido a contrastes estadísticos, se estimó el modelo de efectos aleatorios, llegando a la conclusión que los ingresos municipales de los gobiernos locales de Puno, se sostienen básicamente por las transferencias de recursos financieros del Gobierno central. Siendo los recursos directamente recaudados los que muestran una alta incidencia en la recaudación fiscal, siendo en una menor proporción lo recaudado por el impuesto predial. Asimismo, se observó que la recaudación fiscal y/o el esfuerzo del gobierno local tiene una mayor incidencia en los recursos directamente recaudados (RDR en 0.876%) en comparación con los impuestos municipales (0.118).

Teorías relacionadas el tema:

Según lo establecido en la Ley N.º 26979. define al procedimiento de ejecución coactiva como; el mecanismo por el cual, a través de actos administrativos, se determina el acatamiento del pago tributario que, por haberse agotado las vías de cobranza oportuna, se hace ahora efectivo la facultad coactiva del Estado (p.2).

Por otro lado, Mendoza (2017), en relación a nuestra primera variable, afirma que; es el ejercicio del derecho de acción administrativa de contradicción que goza el obligado para oponerse a la facultad que tiene el ejecutor coactivo, por tanto, podríamos decir, que esta acción constituye el ejercicio del debido proceso administrativo el cual nuestra norma constitucional lo ampara (p.509).

Asimismo, Pedreschi (2017), menciona que la ejecución coactiva ésta es formulada por el contribuyente al cual se le inició este proceso, por tanto, esta misiva debe ser resuelto sólo por el ejecutor coactivo, por nadie más, siendo sancionable la intromisión de otro funcionario, él es el titular que conoce sobre esta materia, tiene la competencia, de él depende la continuación o suspensión del mismo (p.8).

Continuamos ahora, con las causas, establecidas en la Ley N.º 26979, a las cuales las vamos a considerar como dimensiones. Por motivos de abreviación, sólo se han tomado éstas dos. En ese sentido, desarrollando la primera dimensión en estudio Mendoza (2017), menciona que no existe mayor información en la Ley, respecto de lo que debe de entenderse por una “deuda extinguida”. (artículos 25 al 42).

Del mismo modo, Altamirano mencionado por Aguayo (2014), concluye que: “Los medios de extinción se van a clasificar según si enriquecen o no al Estado, sujeto activo de la relación jurídica. En ese sentido, el pago y la compensación se encontrarán en el primer grupo, porque hay dinero en efectivo que entra a la caja fiscal, por otro lado, los otros mecanismos, no representan mayor ingreso para las arcas fiscales (p.7). A mi parecer, clasificación bastante importante, porque con el pago y la compensación se va a captar dinero en efectivo, caso contrario ocurre con la condonación, la consolidación y cuando la administración declara una deuda de cobranza dudosa.

Continuamos con la primera dimensión en estudio “extinción de la deuda”, la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (2013), la define como; la finalización del vínculo existente entre el que debe y el que cobra, librando al primero de la obligación tributaria, de sus efectos si no paga y consecuencias (p.10). Por tanto, extinción de la deuda finaliza la relación de obligación que hay entre deudor y acreedor, si bien es cierto, no se menciona el mecanismo de pago

a utilizar, sin embargo, estamos hablando de satisfacer la deuda completa, ya sea a través del pago o a través de los mecanismos anteriormente mencionados. Con respecto a la obligación cumplida,

En esa misma línea, seguimos con Mendoza (2017), quien con respecto al acápite (e); señala que, deberá suspenderse el procedimiento cuando se encuentre en trámite cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, pero que hayan sido presentados considerando los plazos establecidos y que va buscar contradecir el accionar administrativo que busca la ejecución. Esto definitivamente retrasa la labor de la ejecución coactiva, puesto que, presentando cualquiera de esos recursos, se suspendería las medidas cautelares de embargo trabadas por el ejecutor coactivo, hasta que sepronuncie la instancia superior.

Con respecto a nuestra segunda variable, recaudación municipal, en referencia a la recaudación de los gobiernos locales, tenemos a Cruz (2018), quien lo define como los actos que realiza un gobierno local, con el fin de captar recursos para invertirlos en la mejora de servicios para los contribuyentes (p. 43). La recaudación municipal es hoy en día el ingreso más importante en un gobierno municipal, sin embargo, son pocos los alcaldes y sobre todo de provincias los que le dan muy poca importancia a este concepto, su gerencia de administración tributaria no cuenta con un sistema adecuado y actualizado con respecto del cálculo del impuesto predial, la morosidad es muy alta, inclusive muchas deudas se prescriben porque no se ejecutan y pasan a esa situación por dejar transcurrir el plazo establecido, no cuentan con personal técnico ni en calidad ni en cantidad suficiente y si sumamos a ello, que la máxima autoridad tiene planes políticos futuros, es por demás pensar que no va a querer pelearse con nadie al iniciar procesos de cobranza coactiva.

Dicho esto, según Mendoza (2017), en referencia a las obligaciones municipales tributarias y no tributarias, refiere que: “Hasta aquí se ha hecho referencia a la prescripción de obligaciones municipales de naturaleza tributaria y resta determinar si la institución encuentra aplicación en lo referente a obligaciones

municipales no tributarias, como puede ser una multa administrativa u otras. Es claro, que en estos casos no resulta de aplicación el C.T.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio

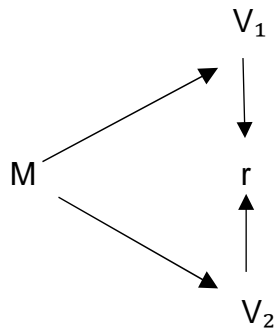
Esta investigación fue de tipo básica, CONCYTEC (2018) orienta que su motivación es hacia la obtención de datos sobre los factores para mejorar la información de los especialistas respecto a ellos y no pretende contribuir con la creación o recepción de algo para detener lo que está sucediendo. Por supuesto, la revisión recogió las hipótesis y los datos relacionados suspensión de procedimiento de ejecución coactivo y recaudación municipal.

Diseño de investigación

Tuvo un diseño *no experimental*, en vista que, solo se evaluó la suspensión de procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación municipal, en un contexto natural, sin manipular, maniobrar o controlar las muestras, con el fin de obtener resultados esperados por el investigador, lo cual, para este caso, no sería lo correcto. Así, Hernández (2014), expresan que los instrumentos de examen se aplican sin necesidad de evocar cambios o modificaciones en la forma de comportarse de los factores, es decir, la circunstancia peligrosa es vista y analizada en su escenario regular.

Este estudio es de **corte transversal**, ya que el periodo que va abarcar es en estricto el 2022. Presenta un modelo **descriptivo correlacional**, por lo mismo que en el presente estudio se detalló sus dimensiones con el objetivo de conocer en qué medida se encontraban relacionadas entre sí.

Siendo que, el modelo que representó el esquema de nuestro estudio es el siguiente:



Dónde:

M : Muestra

V1: Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva

V2: Recaudación municipal

r : Relación de variables

3.2. Variables y operacionalización

La matriz de consistencia y el cuadro de operacionalización de variables se presentó en los anexos.

Variable 1: Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva.

Variable 2: Recaudación Municipal

3.3 Población (criterios de selección), muestra y muestreo, unidad de análisis

Población

Compuesta por 63 trabajadores del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto.

Criterios de inclusión: Los trabajadores de la entidad que están en actividad.

Criterios de exclusión: Los trabajadores de la entidad que están de vacaciones, suspendidos o en capacitación.

Muestra

Hernández (2014), con respecto a la muestra nos dice que; previo a su procesamiento ésta tiene que definirse y delimitarse, porque va ser como una foto que representa a un todo, a partir de ella se va a generalizar lo que sucede en la población (p.173). Así, la premisa del cual partimos es que todo lo que pasa en la muestra pasa en la población. Con la muestra se busca arrancar información de interés del investigador con respecto a la población en estudio Arias (2006) mencionado por Gallardo (2017).

$$n = \frac{Z^2pqN}{E^2(N - 1) + Z^2pq}$$

Dónde:

Población (N) = 63

Probabilidad de

ocurrencia(p) = 0.9

Probabilidad de no

ocurrencia = 0.1

Nivel de confianza= 1.96 (95% de
confianza) Margen de Error (E) = 0.05

Obtenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.9)(0.1)(63)}{(0.05)^2(63 - 1) + (1.96)^2(0.9)(0.1)}$$

$$n = 43.495$$

Muestreo

El muestreo en nuestro estudio se ha determinado a través de un cálculo estadístico, que nos ha permitido establecer el tamaño de la misma, esto nos permitió economizar recursos (Ñaupas et al. 2014). El muestreo es el no probabilístico por conveniencia. Se trabajó con un total de población de 63 trabajadores, de los cuales el tamaño de muestra fue de 44.

Unidad de análisis

Un trabajador del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Se utilizó la encuesta, según Rojas (2019), define a la técnica, como un procedimiento típico que a futuro va ser validado por la práctica, orientado en general a obtener datos útiles para la investigación llevada a cabo (p.3).

Instrumentos

Se utilizó el cuestionario para la recopilación de datos desde la muestra.

Para medir la primera variable se presenta 16 enunciados, fraccionados en cuatro dimensiones, con una escala medición, para el análisis de las variables: Malo (16-19), regular (20-37) y bueno (38-59).

Para medir la segunda variable, estuvo conformada por 16 enunciados, fraccionados en dos dimensiones, la primera con 14 ítems y la segunda con 2 ítems, con una escala ordinal, para el análisis de las variables: Malo (24-28), regular (29-44), bueno (45-73).

Validez

Tabla 1

Validez de los instrumentos

Variable	Nº	Experto o especialista	Promedio de validez	Opinión del experto
Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva	1	Metodólogo	4.7	Es aplicable
	2	Especialista	4.7	Es aplicable
	3	Especialista	4.7	Es aplicable
Recaudación Municipal	1	Metodólogo	4.7	Es aplicable
	2	Especialista	4.7	Es aplicable
	3	Especialista	4.7	Es aplicable

Fuente: Fichas de validación del juicio de expertos.

La legitimidad de los instrumentos de recolección de información fue mediante el uso del método de juicio de expertos, ya que, como refieren Robles y Rojas (2015), se trata de suposiciones educadas de expertos que tienen una amplia implicación con el tema al que se refiere, equivalente a la referida anteriormente y que fueron asesorados para comprobar la pertinencia y consistencia de los indicadores con los factores de revisión. Tras la evaluación, los resultados muestran que los especialistas coinciden en que existe adecuación con los instrumentos, obteniendo una valoración típica de 4,7 idéntica a "Excelente" según la escala utilizada para la aprobación, lo que supone un 9% de entendimiento entre los especialistas respecto a la materialidad de los instrumentos de los dos factores, lo que demuestra que cumple con las circunstancias estratégicas importantes para ser aplicadas en el examen.

Confiabilidad

Esta se determinó a través del coeficiente Alfa de Cronbach, los datos se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 2

Resumen de procedimientos de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Variable Recaudación Municipal:

Tabla 3

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.945	16

Tabla 4

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Tabla 5

Estadística de fiabilidad

<u>Alfa de Cronbach</u>	<u>N de elementos</u>
0.895	16

Variable 1: se consideró 16 preguntas de las cuales se obtuvo 0,945, equivalente a un nivel excelente.

Variable 2: se consideró 16 preguntas de las cuales se obtuvo 0,895 equivalente a un nivel excelente.

3.5 Procedimientos

Se presentó un oficio al titular de la entidad, cuyo asunto fue solicitar su autorización para realizar encuestas a los trabajadores de esta unidad, el pedido fue autorizado. Como la investigadora ha trabajado en esta unidad conoce a la mayoría de los trabajadores, lo que facilitó que por vía celular se les pueda enviar las encuestas vía aplicación a través del link enviado por WhatsApp. A los trabajadores que no se les conocía la encuesta se realizó de manera directa y personal. Los sujetos de la muestra fueron seleccionados utilizando el muestreo aleatorio simple.

3.6 Método de análisis de datos

Esta fue solicitada, coordinada y sistematizada con la programación de Excel, por lo que posteriormente fue manejada utilizando el programa medible SPSS. Esencialmente, después de los datos adquiridos a partir de las percepciones gráficas, se utilizó el producto o resultado alcanzado, asimismo, se utilizó el coef. de correlación de Spearman, para decidir la correlación entre las variables a través de la estadística. Los datos fueron descifrados en su totalidad respaldados por la tabla adjunta. Los resultados

se presentaron en tablas.

3.7 Aspectos éticos

Cabe destacar que se utilizó la Guía dada por la UCV para la composición y exposición del informe de investigación. Igualmente, se consideraron las reglas dadas por las Normas APA para la referencia de escritores recogidas en artículos, postulaciones, libros, etcétera, con el objetivo de que se consideren los privilegios del escritor. Se tuvo en cuenta los cuatro principios éticos de la UCV, como son **autonomía**, porque no se obligó a los funcionarios de la entidad a participar de este trabajo, pero sí a darnos la información pertinente de manera voluntaria, asimismo, la **beneficiencia**, porque este trabajo tuvo como único objetivo hacer el bien, buscar una respuesta ante la situación problemática con el fin de lograr el bienestar, de igual manera, la no **maleficiencia** no habido mala intención de perjudicar ni maltratar la imagen o dañar moralmente a una persona natural o al mismo Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, y por último la **justicia**, porque me comprometí a actuar correctamente, sin falsear información y/o resultados, sometiéndome a la justicia de ser el caso se me apertura un proceso judicial.

IV. RESULTADOS

4.1 Nivel de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022.

Tabla 6

Nivel de Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022.

Escala	Rangos	Frecuencia	Porcentaje
Malo	16 - 19	19	44.2
Regular	20 -37	11	25.6
Bueno	38 - 59	13	30.2
Total		43	100.0

Fuente: *Formulario aplicado a los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto.*

Interpretación

Se pudo establecer que el nivel desde la percepción de los colaboradores fue de 44.2% malo, 30.2% bueno y 25.6% regular.

4.2 Nivel de la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022

Tabla 7

Nivel de la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022.

Escala	Rangos	Frecuencia	Porcentaje
Malo	24 - 28	14	32.6
Regular	29 - 44	18	41.9
Bueno	45 - 73	11	25.6
Total		43	100.0

Fuente: *Formulario aplicado a los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto*

Interpretación

Se pudo establecer que el nivel desde la percepción de los colaboradores fue de 41.9% regular, 32.6% malo y 25.6% bueno.

4.3 Relación que existe entre las dimensiones del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022

Se aplicó la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk.

Tabla 8

Prueba de normalidad.

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Suspensión (Agrupada)	0.764	43	0.000
Recaudación (Agrupada)	0.807	43	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación

Mostró el resultado de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, en donde la Sig. es de 0.000 menor a 0.05, por tanto, para correlacionar las variables.

Tabla 9*Relación entre dimensiones y variables.*

Variable:		Variable: Recaudación municipal		
Suspensión				
Procedimiento				
Dimensiones	Coefficiente de correlación (Rho de Spearman)	Nivel de correlación	Sig. (Bilateral)	Significativa
Deuda extinguida	0.017	Positiva muy baja	0.912	No
En trámite	-0.009	Negativa muy baja	0.957	No
Dentro del plazo	-0.139	Negativa muy baja	0.374	No
Deuda prescrita	-0.116	baja	0.460	No

Fuente: *Formulario aplicado a los colaboradores del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto*

Interpretación

Se consigna información sobre la relación entre las dimensiones de la variable suspensión del procedimiento coactivo y la recaudación municipal. En referencia a la relación entre la Deuda Extinguida y la recaudación municipal esta dio un Rho de 0.017, en trámite un Rho de -0.009; dentro del plazo un Rho de -0.139; y deuda prescrita un Rho de -0.116.

4.4 Relación entre la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022.

Se planteó como Hipótesis General las siguientes:

Hi: Existe relación significativa entre la Suspensión del Procedimiento

de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022.

Tabla 10

Relación entre la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal.

		Suspensión	Recaudación
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1.000	-0.044
	Sig. (bilateral)		0.780
	N	43	43
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	-0.044	1.000
	Sig. (bilateral)	0.780	
	N	43	43

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto

Interpretación

Se obtuvo un resultado de -0.044 equivalente a una correlación negativa muy baja y no es significativa, por tanto, se aceptó la hipótesis nula planteada.

V. DISCUSIÓN

Con respecto a la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva, la Contraloría General de la República (2014), sostuvo que los G.R. y G.L. no pueden atender las necesidades de los ciudadanos por que no cuentan con capacidad de gestión que promueva la eficacia, eficiencia y transparencia, esto se evidencia sobre todo en los gobiernos locales de provincia, en donde los funcionarios que ocupan las áreas de Ejecución Coactiva en el interior del país, no pueden realizar las respectivas ejecuciones, debido a que no cuentan con las herramientas legales necesarias para hacerlo.

Por solo dar un ejemplo un sistema adecuado conectado a la Gerencia de Administración Tributaria, que considere todos los campos necesarios para la determinación de deuda o una resolución de requerimiento de pago de una deuda atrasada, en donde no se menciona siquiera el interés que se aplica, es advertido por los contadores o abogados conocedores en temas tributarios, quienes inmediatamente interponen recursos impugnativos que truncan los procedimientos de cobranza, peor los procedimientos coactivos. El estado requiere eficacia, eficiencia y transparencia no sólo para atender a los contribuyentes, sino también para hacer efectivo el cobro de los impuestos municipales y/o multas que los contribuyentes adeudan y por años.

Ya lo advirtieron Night & Bananuka (2020), quienes afirmaron que uno de los inconvenientes existentes en nuestro país, es justamente poder recaudar recursos para poder ejecutar obras en beneficio de la población. Esto sí que es un problema público y que merece la mayor atención, hay mucha falta de conciencia y educación tributaria. Si bien es cierto, los gobiernos nacionales destinan una parte de sus ingresos a los gobiernos regionales o estados federales y locales, éstos siempre son insuficientes.

Dicho esto, se puede evidenciar que el nivel de Suspensión, desde la percepción de los colaboradores fue de 44.2% malo, 30.2% bueno y 25.6% regular, que quiere decir esto, que los colaboradores de esta institución perciben en su mayoría que esta es mala para su organización y que las

distintas modalidades que existen para suspenderla por acción e inclusive por omisión resulta perjudicial para las arcas de la municipalidad.

De acuerdo a lo mencionado por Herrera y Francke (2007), quienes afirman que uno de los mayores problemas que estarían pasando los gobiernos locales es una suerte de intransigencia o pereza, ya que se hace muy poco o nada para efectivizar el cobro de tributos directamente recaudables, y si a eso le sumamos que las autoridades ediles tienen ambiciones políticas futuras prácticamente no quieren pelear con nadie, dejando sin efecto realizar procesos de ejecución coactiva.

Con respecto a la recaudación municipal, ya lo han mencionado Saavedra & Delgado (2020), al decir que es bueno recalcar que la presente investigación la necesidad de búsqueda de nuevas estrategias para obtener una mejor recaudación, son muy destacables. Las gestiones locales, no fortalecen sus gerencias recaudadoras, administran y se contentan con lo poco que siempre entra, no hacen mayor esfuerzo por mejorar los ingresos a los que conocemos como recursos directamente recaudados.

De los resultados con respecto del nivel de la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022, desde la percepción de los colaboradores fue un 41.9% regular, 32.6% malo y 25.6% bueno, esto coincide con la referencia anteriormente mencionada, los mismos colaboradores de la municipalidad, son conscientes de que hay mucho todavía por hacer para mejorar la recaudación municipal.

En relación a la dimensión Deuda Extinguida y la variable Recaudación Municipal esta arrojó una correlación positiva muy baja, con una significación bilateral de 0.912 y no es significativa, esto significa que a pesar que la deuda se extinguió ya sea porque se pagó en su totalidad y en efectivo, o porque se pagó por compensación, por consolidación o por que la deuda era de cobranza dudosa, lo cierto que esto mejoró muy por debajo de lo normal la recaudación municipal.

Con respecto a la relación entre la dimensión por estar en Trámite o pendiente de vencimiento un recurso impugnativo y la variable Suspensión del Procedimiento Coactivo, se obtuvo como resultado un Rho de Spearman de -0.009 equivalente a una correlación negativa muy baja con una significación bilateral de 0.957 y no es significativa, nos está diciendo que, la recaudación municipal se afecta tremendamente debido a que estos recursos impugnativos como la reconsideración, apelación y otros retrasan los ingresos económicos a la municipalidad.

Con respecto a la relación entre la dimensión que se presentó recurso impugnativo dentro del Plazo Establecido y la variable Suspensión del Procedimiento Coactivo, se obtuvo como resultado un Rho de Spearman de -0.139 equivalente a una correlación negativa muy baja con una significación bilateral de 0.374 y no es significativa, al igual que en el caso anterior, al no resolverse estos recursos, y estando en vigencia una suspensión por haberse presentado dentro del plazo, esto afecta tremendamente el ingreso de recursos a las arcas de la municipalidad.

Con respecto a la dimensión Deuda u obligación prescrita y su relación con la variable Suspensión del Procedimiento Coactivo, ésta arrojó un Rho de Spearman de -0.116 equivalente a una correlación negativa muy baja con una significación bilateral de 0.460 y no es significativa, esta dimensión no se está abordando con responsabilidad ya que el hecho que se deje prescribir deudas es una señal de omisión por parte de los funcionarios públicos de la gerencia de administración tributaria, perjudicando totalmente a la institución que siempre va necesitar tratar de captar más recursos.

Finalmente, generalizando la discusión de los resultados en la tabla 10, podemos señalar que no existe relación significativa entre las variables, ya que, utilizando el coeficiente de Rho de Spearman, este coeficiente obtuvo un resultado de -0.044 equivalente a una correlación negativa muy baja y no es significativa, por tanto, se evidencia de que no existe una relación entre las

variables en estudio por tanto se acepta la hipótesis nula planteada. Dicho esto, se requiere profundizar más en el tema, ya que debe haber factores logísticos y de recursos humanos que detectados podrían ayudar a encontrar una respuesta u solución.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 La relación entre la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022, se determinó como una correlación negativa muy baja, con un coeficiente de Spearman de -0.044 y no es significativa, por tanto, se evidencia que el trabajo no se viene realizando de una manera adecuada.
- 6.2 El nivel de Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto para el año 2022, desde la percepción de los colaboradores fue de 44.2% malo, es decir, se está perdiendo recursos.
- 6.3 El nivel de Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto para el año 2022, desde la percepción de los colaboradores fue de 41.9% regular, es decir, podría mejorar, hay todavía mucho por hacer.
- 6.4 La relación que existe entre las dimensiones de la Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022, se determinó 0.017, equivalente a una correlación positiva muy baja, para las dimensiones: por estar en trámite un recurso, por haber presentado un recurso dentro del plazo establecido o por deuda u obligación prescrita, se obtuvo -0.009, -0.139 y -0.116 consecutivamente, equivalente todos a una correlación negativa muy baja.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Al Gerente del SAT-T, para que siga prestando las facilidades para seguir haciendo estudios más profundos respecto de estas variables, hay factores logísticos y de recursos humanos que no se ha medido en el presente trabajo y que sería muy importante identificarlos para ahondar más.
- 7.2 Al Gerente del SAT-T para que tome las decisiones correctivas ya que no se puede tener una percepción tan alta (44.2%) como malo, por parte de los colaboradores de esta misma unidad, con respecto a las suspensiones de ejecuciones de procedimientos coactivos, esto es perjudicial para los intereses económicos de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- 7.3 Al Gerente del SAT-T para que tome las decisiones correctivas ya que no se puede tener una percepción tan alta (41.9%) como regular, por parte de los colaboradores de esta misma unidad, con respecto a la recaudación municipal, ya que a mayor ingresos mayor posibilidad habrá de mejorar los servicios.
- 7.4 Al Gerente del SAT-T, para que considere realizar una consultoría con respecto de estas variables y sus dimensiones, de seguro le va ser de mucha utilidad ya que el nivel de correlación alcanzado es bajo y no hay significancia en los resultados obtenidos.

REFERENCIAS

Aguayo J. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones*. Revista Derecho & Sociedad. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú.

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/12573-
Texto%20del%20art%C3%ADculo-49997-1- 10-20150514.pdf.

Briones G. (2017). *La investigación social y educativa*. Convenio Andrés Bello. Bogotá. Colombia.

<https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2017/06/que-es-la-confiabilidad-en-una.html>

Bustamante L. (2005). *Ofrecimiento de pago y consignación*. Revista Chilena de Derecho Privado. Universidad Diego Portales. Santiago. Chile.

<https://www.redalyc.org/pdf/3708/370838857004.pdf>

Cabrera B. et al (2020). *Análisis de la evasión de impuestos y la recaudación tributaria dela República del Ecuador*. Universidad Técnica de Babahoyo. Revista Europa del Este Unida. Ecuador.

<http://europadelesteunida.com/cargar/wp-content/uploads/2021/06/5-OFICIAL-ARTICULO-2020-ENEJUNIO-EUROPA-DEL-ESTE-UNIDA.pdf>

Castillo F. (2009). *La cobranza coactiva en la administración tributaria facultad, oportunidad y eficiencia*. Revista Centro Americano de Administraciones Tributarias. México.

https://www.ciat.org/Biblioteca/BecadelInvestigacion/2008_III_beca_cobranza_coactiva_castillo_mx.pdf

Contraloría General de la República. (2014). Estudio del proceso de descentralización en el Perú. (M. Morel, Ed.). Lima, Perú: Contraloría General de la República.

<https://www.undp.org/content/dam/peru/docs/Gobernabilidad>

Cruz (2018). *Un modelo de gestión tributaria y su relación con la recaudación de los gobiernos locales*. Tesis para optar el grado de Doctor en Desarrollo y Seguridad Estratégica. Centro de Altos Estudios Nacionales. Lima. Perú.

[https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/733033/1/CRUZ%20TESIS%20DOCTOR ADO%20OCTUBRE19.pdf](https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/733033/1/CRUZ%20TESIS%20DOCTOR%20ADO%20OCTUBRE19.pdf)

Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (2013). *La deuda tributaria los medios de extinción de la obligación tributaria*. XXXIII Seminario de Derecho Tributario. Ministerio de Economía y Finanzas. Lima. Perú.

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XXXIII_dcho_tributario_2013.pdf

Del Águila (2017). *Impacto de las condonaciones y fraccionamiento de deudas tributarias de acuerdo al Decreto Legislativo 1257 en la sostenibilidad económica de las Mypes asociadas a APEMIPE San Martín de la ciudad de Tarapoto, año 2017*. Tesis para optar el título de CPC.

<https://1library.co/document/z3dkw4my-condonaciones-fraccionamiento-tributarias-legislativo-sostenibilidad-economica-asociadas-tarapoto.html>

Dulzaides E. & Molina A. (2004). Análisis documental y de información, dos componentes de un mismo proceso. Revista. La Habana. Cuba.

<http://scielo.sld.cu/pdf/aci/v12n2/aci11204.pdf>

Erazo J. & Ponce M. (2020). *La compensación en el ámbito tributario: una especial referencia al impuesto temporal a los activos netos (ITAN) y al*

saldo a favor del impuesto general a las ventas. Tesis para optar el grado de Maestro en Tributación y Política Fiscal. Universidad de Lima. Perú.

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12066/Erazo-Pelayez_Ponce-Velarde.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gallardo E. (2017). Metodología de la Investigación: manual autoinformativo interactivo. Universidad Continental. Huancayo. Perú.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/D_O_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Hernández R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Colección McGRAW-HILL / Interamericana Editores. México.

<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Herrera, P. y Francke, P. (2007). Un análisis de la eficiencia del gasto municipal y de sus determinantes. Consorcio de Investigación Económica y Social. Recuperado a partir de <http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/indicadores-de-desempeno-y-capacidades-de-gestion.pdf>

Humpiri J. & Apaza E. (2020). Análisis del comportamiento de la recaudación fiscal en las municipalidades provinciales de la región Puno, 200-2016. Revista de Investigaciones de la Escuela de Posgrado. Puno. Perú.

<http://revistas.unap.edu.pe/epg/index.php/investigaciones/article/view/1542>

Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Ley N.º 26979. Publicado el 21 de setiembre de 1998.

<https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/LEY->

N%C2%B0-26979-Ley-de- Procedimiento-de-Ejecuci%C3%B3n-Coactiva.pdf

Mendoza A. (2017). *La Ejecución Coactiva. Comentarios al texto único ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Segunda Edición. Lima. Perú.*

Muntané J. (2010). *Introducción a la investigación básica*. RAPD ON LINE. Vol. 33. N.º 3. Mayo – Junio.
file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003.pdf

Night, S., & Bananuka, J. (2020). The mediating role of adoption of an electronic tax system in the relationship between attitude towards electronic tax system and tax compliance. *Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 25(49), 73–88.

<https://doi.org/10.1108/JEFAS-07-2018-0066>

Ñaupas-Paitán, H., Mejía-Mejía, E., Novoa-Ramírez, E., & Villagomez-Páucar, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (4th ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/D_O_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Pedreschi W. (2017). *Breves Notas Sobre el Tratamiento Actual del Procedimiento de Ejecución Coactiva de las Obligaciones no Tributarias de Competencia de la Administración Pública*. Revista Derecho & Sociedad. Lima. Perú.

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-BrevesNotasSobreEITratamientoActualDelProcedimient-7792637.pdf

Rojas I. (2019). *Elementos para el diseño de técnicas de investigación: una propuesta de definiciones y procedimientos para la investigación científica*. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca. México.

<https://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf>

Saavedra R. & Delgado J. (2020), *La recaudación tributaria municipal 2020*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. México.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/109/95>

ANEXOS

Matriz o cuadro de operacionalización de variables

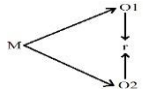
Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva	Mendoza (2017), “La suspensión del procedimiento de ejecución coactiva constituye la simple oposición del obligado a la actividad de ejecución que despliega la administración por intermedio del ejecutor coactivo, por tal razón, se puede afirmar que, mediante esta oposición, el particular ejerce su derecho de contradicción a la ejecución” (p.509).	Se midió a través de los indicadores, que permiten medir características de la variable suspensión del procedimiento de ejecución coactiva según sus dimensiones.	Deuda extinguida	Pago en su totalidad y en efectivo	Ordinal
				Por compensación	
				Por condonación	
				Por consolidación	
				Deuda declarada de cobranza dudosa	
			En trámite o pendiente de vencimiento	Reconsideración	
				Apelación	
				Revisión	
				Demanda contencioso administrativo	
			Se presentó dentro del plazo de ley	Reclamación	
				Apelación ante la Municipalidad Provincial	
				Apelación ante la Municipalidad Provincial	
				Apelación ante el Tribunal Fiscal	
				Demanda Contencioso Administrativa en trámite	

			Deuda u obligación prescrita	04 años, si presentó DJ 06 años, si no presentó DJ 10 años, si es retención o percepción no pagada	
Recaudación Municipal	Cruz (2018), El conjunto de actos que realiza un gobierno local, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter (p. 43).	Se midió a través de los indicadores, que permiten medir características de la variable recaudación municipal según sus dimensiones.	Obligaciones municipales tributarias	Impuesto predial Impuesto de alcabala Impuesto al patrimonio vehicular Impuesto a las apuestas Impuesto a los juegos Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	Ordinal
			Obligaciones municipales no tributarias	Multas Arbitrios	

Matriz de consistencia

Título: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022?</p> <p>Problemas específicos: ¿Cuál es el nivel de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto, 2022?</p> <p>¿Cuál es el nivel de la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022?</p> <p>¿Qué relación existe entre las dimensiones de la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022</p> <p>Objetivos específicos Medir el nivel de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022</p> <p>Medir el nivel de la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto -2022</p> <p>Identificar la relación que existe entre las dimensiones de la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022</p>	<p>Hipótesis general Existe relación significativa entre la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto – 2022</p> <p>Hipótesis específica El nivel de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022, es alto</p> <p>El nivel de la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022, es alto.</p> <p>Existe relación significativa entre las dimensiones de la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022</p>	<p>Técnica La técnica empleada en el estudio es la Entrevista.</p> <p>Instrumentos El instrumento empleado es el Cuestionario.</p>

Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones												
<p>Diseño La investigación es básica, de corte transversal y enfoque cuantitativo. El diseño es descriptivocorrelacional de la siguiente manera:</p>  <pre> graph LR M --> O1 M --> O2 </pre> <p>Dónde: M= Muestra (Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto) O1= Suspensión de procedimiento de ejecucióncoactiva. O2= Recaudación Municipal</p>	<p>Población La población objeto de estudio estuvo constituida por 63 trabajadores del Servicio de AdministraciónTributaria, Tarapoto - 2022</p> <p>Muestra La muestra del estudio estuvo conformada por 44 trabajadores del Servicio de AdministraciónTributaria, Tarapoto - 2022.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1211 284 1417 331">Variables</th> <th data-bbox="1417 284 1839 331">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1211 331 1424 544" rowspan="3">Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva</td> <td data-bbox="1424 331 1839 363">Deuda extinguida</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1424 363 1839 416">En trámite o pendiente de vencimiento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1424 416 1839 448">Se presentó dentro del plazo de ley</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1211 544 1424 644" rowspan="2">Recaudación Municipal</td> <td data-bbox="1424 448 1839 539">Deuda u obligación prescrita</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1424 539 1839 571">Obligaciones municipales tributarias</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1424 571 1839 644">Obligaciones municipales no tributarias</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones	Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva	Deuda extinguida	En trámite o pendiente de vencimiento	Se presentó dentro del plazo de ley	Recaudación Municipal	Deuda u obligación prescrita	Obligaciones municipales tributarias	Obligaciones municipales no tributarias		
Variables	Dimensiones													
Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva	Deuda extinguida													
	En trámite o pendiente de vencimiento													
	Se presentó dentro del plazo de ley													
Recaudación Municipal	Deuda u obligación prescrita													
	Obligaciones municipales tributarias													
Obligaciones municipales no tributarias														

Instrumentos de recolección de datos Cuestionario: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva

Datos generales:

N° de cuestionario: Fecha de recolección:/...../.....

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad determinar el nivel de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para usted, seleccionando del 1 a 5 lo que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida.

No existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”, solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contextualización.

Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad, por lo que se le pide marque todos los ítems.

Escala de medición	
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de evaluación	Alternativas				
		1	2	3	4	5
Deuda extinguida						
1	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por haberse realizado el pago en su totalidad y en efectivo?					
2	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por haberse realizado el pago por el mecanismo de compensación?					
3	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por haberse realizado el pago por el mecanismo de condonación?					
4	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por haberse realizado el pago por el mecanismo de consolidación?					
5	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por haberse declarado la deuda de cobranza dudosa?					
En trámite o pendiente de vencimiento						
6	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por encontrarse en trámite o pendiente de vencimiento el plazo para la presentación el recurso administrativo de reconsideración?					
7	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por encontrarse en trámite o pendiente de vencimiento el plazo para la presentación el recurso administrativo de apelación?					
8	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por encontrarse en trámite o pendiente de vencimiento el plazo para la presentación el recurso judicial de revisión?					
9	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por encontrarse en trámite o pendiente de vencimiento el plazo para la presentación de la demanda contencioso administrativa?					
Se presentó dentro del plazo de ley						
10	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por haberse presentado dentro del plazo de ley, recurso impugnatorio de reclamación?					
11	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por haberse presentado dentro del plazo de ley, de ser el caso, recurso de apelación ante la Municipalidad Provincial?					
12	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por haberse presentado dentro del plazo de ley, apelación ante el Tribunal Fiscal?					
13	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por haberse presentado dentro del plazo de ley, demanda contencioso administrativa?					

Deuda u obligación prescrita

14	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por deuda u obligación prescrita por haber transcurrido 4 años, si el contribuyente presentó declaración jurada?					
15	¿Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por deuda u obligación prescrita por haber transcurrido 6 años, si el contribuyente no presentó declaración jurada?					
16	Ha realizado usted la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por deuda u obligación prescrita por haber transcurrido 10 años, tratándose de deudas por concepto de retenciones o percepciones no pagadas?					

Cuestionario: Recaudación municipal

Datos generales:

Nº de cuestionario:

Fecha de recolección:/...../.....

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad de determinar el nivel de recaudación municipal.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para usted, seleccionando del 1 a 5 lo que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida.

No existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”, solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contextualización.

Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad, por lo que se le pide marque todos los ítems.

Escala de medición	
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de evaluación	Alternativas				
		1	2	3	4	5
Obligaciones municipales tributarias						
1	¿Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento pleno de cuáles son las obligaciones municipales tributarias?					
2	¿Conocen los contribuyentes cuál es el objetivo del cobro de las obligaciones municipales tributarias?					
3	¿Conocen los contribuyentes que es el impuesto predial, como se calcula y cuando se paga?					
4	¿Ha iniciado usted, el procedimiento de cobranza coactiva por no haber pagado el impuesto predial?					
5	¿Conocen los contribuyentes que es el impuesto de alcabala, como se calcula y cuando se paga?					
6	¿Ha iniciado usted, el procedimiento de cobranza coactiva por no haber pagado el impuesto de alcabala?					
7	¿Conocen los contribuyentes que es el impuesto al patrimonio vehicular, como se calcula y cuando se paga?					
8	¿Ha iniciado usted, el procedimiento de cobranza coactiva por no haber pagado el impuesto al patrimonio vehicular?					
9	¿Conocen los contribuyentes que es el impuesto a las apuestas, como se calcula y cuando se paga?					
10	¿Ha iniciado usted, el procedimiento de cobranza coactiva por no haber pagado el impuesto a las apuestas?					
11	¿Conocen los contribuyentes que es el impuesto a los juegos, como se calcula y cuando se paga?					
12	¿Ha iniciado usted, el procedimiento de cobranza coactiva por no haber pagado el impuesto a los juegos?					
13	¿Conocen los contribuyentes que es el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, como se calcula y cuando se paga?					
14	¿Ha iniciado usted, el procedimiento de cobranza coactiva por no haber pagado el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos?					
Obligaciones municipales no tributarias						
15	¿Ha iniciado usted, el procedimiento de cobranza coactiva a algún contribuyente por no haber pagado multa dentro del plazo establecido?					

16	¿Ha iniciado usted, el procedimiento de cobranza coactiva a algún contribuyente por no haber pagado arbitrios dentro del plazo establecido?					
----	---	--	--	--	--	--

DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres : De Aladino Paredo Salas
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado UCV Tarapoto
 Especialidad : Docente metodólogo
 Instrumento de evaluación : Cuestionario Suspensión de procedimiento de ejecución coactiva
 Autora del instrumento : Florangel Gríndez Mozonbite

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición, operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permitan hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						4,7

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido in aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4,7

Tarapoto, 21 de junio de 2022



Aladino Paredo Salas
 R.N.P. 2301720059

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA**

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres : Dr. Panduro Salas Aladino
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado UCV Tarapoto
 Especialidad : Docente metodólogo
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Recaudación municipal
 Autora del instrumento : Florangel Grández Mozombite

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Recaudación Municipal.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Recaudación Municipal.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permita analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Recaudación Municipal.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					4,7	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. El instrumento es aplicable

4,7

PROMEDIO DE VALORACIÓN

Tarapoto, 21 de junio de 2022


 Aladino Panduro Salas
 D.N.I. 230172019

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres : Mtro. José Reátegui Vega
 Institución donde labora : JR Ingeniero S.A.C.
 Especialidad : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario Suspensión de procedimiento de ejecución coactiva
 Astora del instrumento : Florangel Grández Mozombite

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						4,7

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable.)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4,7

Tarapoto, 28 de junio de 2022


Ing. José Reátegui Vega
 Maestro en Gestión Pública
 CIP: N° 74154

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres : Mtro. José Reátegui Vega
 Institución donde labora : JR Ingeniero S.A.C.
 Especialidad : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Recaudación municipal
 Autora del instrumento : Florangel Grández Mozombite

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Recaudación Municipal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Recaudación Municipal					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Recaudación Municipal				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.
 El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4,7

Tarapoto, 28 de junio de 2022


Ing. José Reátegui Vega
 Maestro en Gestión Pública
 CIP: N° 74154

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres : Mtra. María de los Ángeles Trauco Sinarahua
 Institución donde labora : Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto
 Especialidad : Maestra en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario Suspensión de procedimiento de ejecución coactiva
 Autora del instrumento : Florangel Grández Mozombite

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4,7

Tarapoto, 28 de junio de 2022


 MARÍA DE LOS ANGELES TRAUCA SINARAHUA
 MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres : Mtra. Maria de los Angeles Trauco Sinarahua
 Institución donde labora : Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto
 Especialidad : Maestra en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Recaudación municipal
 Autora del instrumento : Florangel Grández Mozoombine

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Recaudación Municipal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Recaudación Municipal					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Recaudación Municipal				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4,7

Tarapoto, 28 de junio de 2022


MARIA DE LOS ANGELES TRAUCA SINARAHUA
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

Base de datos estadísticos variable: Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva

Encuestado	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	Pregunta 13	Pregunta 14	Pregunta 15	Pregunta 16
Encuestado 1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
Encuestado 4	3	2	2	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 6	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 7	5	1	5	3	3	3	3	5	4	3	1	2	2	1	1	1
Encuestado 8	4	1	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	1	3	1
Encuestado 9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 12	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1
Encuestado 13	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1
Encuestado 14	3	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	1	1	2	1
Encuestado 15	5	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 16	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	4	4	3
Encuestado 17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 20	5	3	4	4	3	4	5	3	4	3	4	5	3	4	2	3
Encuestado 21	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	4	4	3

Base de datos estadísticos variable: Recaudación Municipal

Encuestado	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	Pregunta 13	Pregunta 14	Pregunta 15	Pregunta 16
Encuestado 1	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1
Encuestado 2	2	4	2	4	2	5	3	5	2	4	2	1	2	2	3	3
Encuestado 3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1
Encuestado 4	3	4	4	4	2	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3
Encuestado 5	3	2	3	4	3	4	3	5	1	1	1	1	2	1	1	1
Encuestado 6	3	3	2	4	4	3	3	3	2	3	3	2	3	5	3	3
Encuestado 7	3	3	2	5	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	5	5
Encuestado 8	4	3	3	5	3	3	3	3	3	1	3	1	3	1	5	2
Encuestado 9	3	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1
Encuestado 10	2	2	3	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	1	1	1
Encuestado 11	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1
Encuestado 12	3	4	3	4	3	3	2	3	2	3	2	2	2	3	3	3
Encuestado 13	3	4	3	4	3	3	2	3	2	3	2	2	2	3	3	3
Encuestado 14	2	1	2	1	2	1	1	1	3	3	3	1	1	2	2	1
Encuestado 15	3	3	4	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5
Encuestado 16	3	3	3	1	5	1	3	1	4	1	4	1	4	4	3	3
Encuestado 17	4	5	5	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5
Encuestado 18	3	3	2	3	2	3	2	3	1	3	1	3	1	3	4	4
Encuestado 19	3	3	2	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	4	5
Encuestado 20	4	4	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 21	3	2	1	1	3	1	3	1	3	1	3	1	1	1	1	1
Encuestado 22	3	2	2	4	3	4	3	4	1	1	1	1	2	1	1	1

Encuestado 23	3	3	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 24	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4
Encuestado 25	3	4	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	1	1	1
Encuestado 26	4	4	3	5	4	4	3	4	3	2	3	2	3	2	3	3
Encuestado 27	1	2	1	4	3	1	2	1	3	2	2	1	1	1	4	4
Encuestado 28	4	4	3	3	3	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1
Encuestado 29	4	4	3	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 30	3	3	2	3	2	2	2	3	1	3	1	3	1	4	4	4
Encuestado 31	1	2	1	4	3	1	2	1	3	2	2	1	1	1	4	4
Encuestado 32	4	4	3	3	3	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1
Encuestado 33	4	4	3	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1
Encuestado 34	3	3	2	3	2	2	2	3	1	3	1	3	1	4	4	4
Encuestado 35	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1
Encuestado 36	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1
Encuestado 37	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1
Encuestado 38	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1
Encuestado 39	3	4	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	1	1	1
Encuestado 40	1	2	1	4	3	1	2	1	3	2	2	1	1	1	4	4
Encuestado 41	1	2	1	4	3	1	2	1	3	2	2	1	1	1	4	4
Encuestado 42	1	2	1	4	3	1	2	1	3	2	2	1	1	1	4	4
Encuestado 43	1	2	1	4	3	1	2	1	3	2	2	1	1	1	4	4
Encuestado 44	1	2	1	4	3	1	2	1	3	2	2	1	1	1	4	4



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO
RUC 20450245713 JR. RAMIREZ HURATADO N° 255 – TARAPOTO Telf. (042) 532323
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tarapoto, 09 de junio de 2022

CARTA N° 023-2022-GG/SAT-T

Señorita:
FLORANGEL GRANDEZ MOZOMBITE
Presente. -

Asunto : Respuesta a solicitud.
Referencia : Exp N° 4399-22

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y en atención al documento de la referencia, donde solicita acceder a información para el desarrollo de su investigación titulada "Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y Recaudación Municipal en el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, 2021", debo informarle que solo procede brindar información sobre la entrega de copias de reporte de recaudación municipal por concepto de ingresos tributarios y no tributarios 2021.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


SAT-T
Econ. Carlos Sidney Dozama Del Cistillo
Gerente General
SAT TARAPOTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HORNA RODRÍGUEZ RICHARD FOSTER, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y recaudación municipal en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto - 2022", cuyo autor es GRÁNDEZ MOZOMBITE FLORANGEL, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 11 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HORNA RODRÍGUEZ RICHARD FOSTER DNI: 42445436 ORCID 0000-0001-5055-9222	Firmado digitalmente por: RHORNAR el 14-08-2022 12:26:52

Código documento Trilce: TRI - 0337103